

- c) 1. El estudio de cómo esas 'constricciones operan, en relación con los procesos de inserción lexical, hace que se pueda demostrar que hay items lexicales que sólo pueden introducirse una vez que hayan actuado todas las reglas transformacionales (2); lo cual es argumento decisivo en lo que respecta al estatus teórico de la estructura profunda: Puesto que la estructura es (entre otras cosas) el sitio donde se insertan los items lexicales, y si ellos pueden entrar tanto por allí como después de las transformaciones cíclicas, no hay razones para seguir postulando una estructura profunda. Las únicas nociones pertinentes serán pues "representación semántica", "estructura superficial" y "constricción" de una derivación.

1963-1970: ORIGEN Y FACTORES DE LOS PRONOMBRES ANAFORICOS

Por Violeta Demonte

1. Nos interesará analizar de qué manera las varias tendencias actuales dentro de la lingüística generativo-transformacional han resuelto las cuestiones relativas a la pronominalización. Ello permitirá también dar cuenta, por lo menos en parte, de la manera en que ha ido evolucionando la teoría lingüística, de la excesiva fuerza de algunas hipótesis iniciales y, consiguientemente, de su escaso poder explicativo, de la posibilidad de aceptar para el español propuestas sentadas a partir de oraciones del inglés y, en definitiva, de cómo el estatus de algunos elementos de la teoría (p. ej. la estructura profunda en cuanto contenedora de las formas a las que se asignará la interpretación semántica) debe reconsiderarse desde el momento en que otros factores, también exclusivamente sintácticos, no pueden

(2) Piénsese en cómo evitar que se genere

Juan lo disuadió de que no viniera (con el significado de convencerlo de que no lo hiciera).

si no se postula primero 'persuadir + Neg' (el significado negativo de disuadir debe representarse en algún punto) y luego, después de la actuación de las varias reglas transformacionales, se inserta el item que debe aparecer en la estructura superficial.

explicitarse sin ambigüedad a partir de ellos y necesitan ser tomados en cuenta una vez que han actuado ya todas las partes de la gramática.

1.1. Por pronominalización se entiende una de las manifestaciones lingüísticas de la co-referencia o identidad de lo designado por dos sintagmas nominales. La noción de referencia (es el objeto designado por un signo lingüístico, según algunas teorías) no aparece nunca en la bibliografía lingüística por cuanto al lingüista no le interesa la referencia como relación entre las formas lingüísticas y el mundo real, sino lo que el hablante entiende cuando se enfrenta a una oración como

(1) El unicornio se rascaba.

1.2. Problemas como los del uso referentivo o no de determinados sintagmas nominales (Hall Partee, 1970) y los relativos a la opacidad o transparencia referencial de los distintos contextos son, en este momento, muy pertinentes a la lingüística generativo-transformacional (v. Donnellan (1966) y Langendoen (1969)) y hacen postular reglas por medio de las cuales se pueda introducir (ya sea en la base de la gramática o bien transformacionalmente) elementos que den cuenta del valor de verdad de las proposiciones incluidas en una oración y de la extensión del mundo posible dentro del cual aquéllas puedan ser verdaderas o falsas (v. Langendoen (1969) p. 114). Pero, a los efectos de nuestro enfoque, no será necesario apelar a las cuestiones antes mencionadas sino que restringiremos la noción de referencia a la de identidad referencial y ésta a su expresión lingüística más característica que es la pronominalización.

2. La identidad de referencia

Parece posible distinguir, según Postal (1970), por lo menos tres diferentes manifestaciones (tipos) de co-referencia en las oraciones de los lenguajes naturales:

Presupuesta
Asertiva
Inferida

Las tres se ejemplifican, respectivamente, en las oraciones que siguen:

- (2) a. Juan se analiza (a sí mismo).
b. El que analizó a Juan fue Pedro.
c. El niño miraba al único hijo de su padre.

Asumimos que los dos sintagmas nominales subrayados en cada una de esas oraciones son co-referentes.

La primera 2 a responde a la llamada co-referencia presupuesta, la cual implica una única descripción de la entidad a la que se alude. Expresado en términos lógicos:

Hay un x, tal que ese x, llamado Juan, analiza a x.

La segunda, 2 b, corresponde a la co-referencia asertiva:

El x, tal que x analizó a y, tal que y se llama Juan, es idéntico a z, tal que z se llama Pedro.

De modo que dos sintagmas nominales están en una relación asertiva de co-referencialidad cuando, sin que medien otros factores externos a la oración en sí considerada sincrónicamente, un mismo referente se desarrolla en dos descripciones que corresponden a una misma denotación (v. E. V. Paduceva (1970)).

La co-referencia inferida, en cambio, parece ser una consecuencia accidental de otras propiedades del lenguaje; es función de la posibilidad lógica de que, en un momento determinado, puedan coincidir distintas caracterizaciones de una misma entidad. En 2 c las descripciones coinciden como consecuencia lógica de sus significados, en otros casos puede ser una consecuencia "de hecho":

- (3) El General Lanusse observa en el espejo al Presidente de la República (de marzo de 1971 a ...)

2.1. La co-referencia presupuesta se manifiesta lingüísticamente en español en, fundamentalmente, dos fenómenos:

Borrado del sujeto, p. ej., Juan quiere comer (vendría de "Juan quiere que Juan coma"); María espera casarse con un millonario; Dijo que vendría, etc.

Pronominalización, p. ej., María me dijo que él la había llamado; ect.

3. La Pronominalización

En lo que a pronombres concierne, el punto de vista tradicional es el de que ellos reemplazan expresiones nominales que de otro modo deberían repetirse, tanto dentro de una sola oración como dentro de más largas cadenas de habla. Lo primero supone la pronominalización anafórica:

- (4) Según María todos sus amigos la admiran incondicionalmente.

el pronombre es idéntico referencialmente [porque designa el mismo individuo] a un sintagma nominal que está en la misma

oración (2); lo segundo, la pronominalización no anafórica:

(5) La chica sabía lo que él quería.

En este caso, el él tiene una interpretación no anafórica, pues no se supone idéntico referencialmente a ningún sintagma nominal que esté dentro de la oración (5).

Una oración como:

(6) María sabía lo que ella necesitaba.

parece pues que debe marcarse como ambigua desde el momento en que, fuera de contexto, el pronombre puede ser tanto anafórico como no anafórico.

3.1. Según Chomsky (1965) los pronombres se insertan en un indicador locutivo subyacente (phrase marker) por medio de una regla transformacional de pronominalización la cual "podría dar cuenta de la correcta distribución sintáctica y de la interpretación semántica de los pronombres anafóricos si se formulase como una operación de borrado ('erasure') que usa un sintagma nominal para borrar otro" (2).

Los pronombres no anafóricos se insertarían por medio de las reglas de inserción lexical y estarían presentes ya, por lo tanto, en la estructura profunda que de entrada a las reglas transformacionales.

De manera que una oración como (7 a) provendría de la estructura subyacente (7 b).

- (7) a. El hombre que mezclaba el cemento cayó en el cemento que él estaba haciendo.
 b. El hombre que mezclaba el cemento cayó en el cemento que el hombre que mezclaba el cemento estaba haciendo.

Esta HIPOTESIS DEL BORRADO había sido desarrollada con anterioridad a Chomsky (1965) (v. Lees y Klima (1963)) y resultaba adecuada para describir fenómenos como los de la reflexividad.

- (1) La anáfora pronominal se considera, idealmente, como una relación entre dos términos. Es evidente que en un único texto puede haber más de dos menciones de un mismo objeto.
- (2) Una transformación de borrado (lo son la de relativo y ésta de pronominalización) es "aquella que sustituye un término x de su análisis propio por un término y de su análisis propio (dejando x intacto) y entonces borra la nueva aparición de x que reemplazó a y".

3.2. Ahora bien, Ross (1967) señaló que, de acuerdo con dicha hipótesis, no se podía dar cuenta de oraciones como:

- (8) Los chicos que las conocen dicen que las rubias son terribles.
- (9) El hecho de que él no tenga ninguna posibilidad de ganar la carrera no desanima a Juan M. Fangio.

En los ejemplos hasta ahora anotados puede verse que la pronominalización actúa en dos direcciones: cuando el SN pronominalizado esté a la derecha del SN de significado idéntico (o antecedente) la llamaremos pronominalización "hacia adelante", p. ej.:

- (10) María sabía que él no la dejaría en paz.

y cuando el pronombre se sitúe a la izquierda de su antecedente estaremos ante la pronominalización "hacia atrás", p. ej.

- (8) y (9).

El trabajo de Ross vino a resultar decisivo para todas las consideraciones posteriores de estas cuestiones debido a su afirmación y demostración de que: 1°) Los varios hechos dudosos en el terreno de las pronominalizaciones se podían evitar si esta regla transformacional se formulaba como obligatoria y se ordenaba cíclicamente:

Sabemos que se han postulado por lo menos tres tipos de reglas transformacionales: precíclicas, cíclicas y post-cíclicas. En lo que al inglés respecta se ha demostrado que la transformación de pasivización (PAS) es una regla cíclica: Dado que la regla de PRON. debe actuar con posterioridad a PAS. (v. Lakoff "Deep and Surface Grammar", cap. 1) la única posibilidad es pues que PRON. sea cíclica o post-cíclica. Que sea una regla posterior al ciclo se descarta, según Ross, porque hay una transformación, la de anteposición del adverbial (ANT.ADV.), que, siendo regla cíclica, actúa después de PRON. En consecuencia la pronominalización (PRON.) queda ordenada dentro del conjunto de las reglas transformacionales cíclicas, por lo menos para las oraciones del inglés (v. 5.3, más abajo, donde se explicitan más detenidamente las propuestas de Ross).

2°) Ross señaló también que la pronominalización 'hacia atrás' podía tener lugar sólo si el pronombre aparecía en una cláusula subordinada que no incluyese al antecedente y el antecedente estaba también en una cláusula que no incluía el pronombre:

- (11) El tipo que lo conducía chocó el camión contra un poste.

Por eso no puede derivarse sin ambigüedad una oración como

- (12)* El dijo que el candidato estaba contento.

[A pesar de la insistencia de Ross en cuanto a que un pronombre puede referirse a un antecedente que aparezca después, si y sólo si el pronombre está incluido en una subordinada, veremos en 5 qué oraciones que no responden a la restricción planteada por Ross, así (13), (14) y (15), son frecuentes y posibles en la lengua,

(13) Su retrato no hace justicia a María.

(14) Su acento fue lo que delató a Pedro.

(15) Juan todavía se niega a hablarle aunque María ha admitido que estaba equivocada.]

Es importante recordar que Ross mantiene el punto de vista ortodoxo de que la relación entre un pronombre y su antecedente está gobernada por reglas transformacionales y que, por lo tanto, el pronombre no aparece directamente insertado en la estructura profunda.

4. Los contraejemplos relativos a lo dicho en 3.2 han venido fundamentalmente de tres fuentes: a) de Bach y Peters (la conocida paradoja de Bach); b) de posiciones dentro de la semántica interpretativa que introducen los pronombres directamente en la estructura profunda a través de las reglas de inserción lexical; c) la crítica última de Postal y Lakoff quienes niegan que la PRON. sea una regla cíclica y demuestran que la relación entre pronombres y antecedentes es mucho más compleja de lo que ha señalado Ross y está regida por variados factores (longitud, acento, tematización, etc.) de cuya incidencia se puede dar cuenta por medio de "output conditions". (3).

4.1. La paradoja de Bach. Bach (1967) mostró que si la operación de borrado para la pronominalización requiere la identidad total, léxica y estructural, de los SN (incluyendo sus relativas), entonces hay oraciones como la siguiente a las que es imposible asignarle una estructura profunda:

- (16) a. El hombre que lo mezclaba cayó en el cemento que él estaba haciendo.
 b. El hombre que mezclaba el cemento que él estaba haciendo ... cayó en el cemento que el hombre que lo mezclaba estaba haciendo.

(3) La primera noción de "output conditions" es de Perlmutter. Puede parafrasearse en español como 'restricciones en la estructura superficial' y son aquellos mecanismos que suplementan la función de filtro de las transformaciones, indicando qué características deben tener, o qué condiciones deben cumplir, ciertas estructuras, una vez que se les han aplicado todas las reglas transformacionales, para ser estructuras gramaticales (v. Boletín del C.C.U.M., n° 6, p. 37 para una explicación en español algo más detallada).

Si se asume que las oraciones son finitas en longitud la estructura profunda de (16 a) resulta indescriptible: Los pronombres deben reaparecer indefinidamente, como se observa en (16 b), y la estructura subyacente resultaría infinita. La hipótesis del borrado parece ser, pues, inadecuada, ya que existen oraciones a las que, de esa manera, no puede atribuírseles una estructura profunda.

4.2. Otra oración similar, en el sentido de que es difícil asignarle una estructura profunda semánticamente correcta dentro de la hipótesis del borrado, es (17),

- (17) a. La mano que toque esa puerta nunca tocará la mía.
 b. La mano que toque esa puerta nunca tocará mi puer
ta.
 c. La mano que toque esa puerta nunca tocará mi mano.

(17 a) es ambigua entre b y c. Tomemos en cuenta la última variante: si el pronombre la mía se inserta transformacionalmente y si se cumplen las condiciones de identidad estructural entonces la estructura subyacente a la primera debe ser:

- (17) d. La mano <que toque esa puerta> nunca tocará la
 mano (que es mía) <que toque esa puerta>.

lo cual es incorrecto, pues (17 c) no afirma que mi mano haya tocado la puerta, la toque o la tocará. La oración con la lectura '... tocará mi mano' no puede derivarse, sin desviaciones semánticas si nos atenemos a los supuestos de la hipótesis de borrado.

4.3. La paradoja de Bach y el ejemplo anterior, equivalente a otro propuesto por Dougherty, indican que algunos pronombres anafóricos no pueden introducirse por una regla transformacional de pronominalización si lo que se exige es identidad estricta entre el nudo borrado y su co-referente. Pero no es esta condición de estricta identidad lo que debe modificarse, puesto que, como señala Dougherty, "está bien motivada por consideraciones independientes de la pronominalización" puesto que, en definitiva, viene a asegurar la recuperabilidad de lo borrado. En cambio, lo que sí parece demasiado fuerte es el punto de vista de que todos los pronombres anafóricos se deriven por una regla transformacional de borrado, por ello "algunos pronombres anafóricos deben insertarse en el indicador locutivo subyacente de la base por otros mecanismos que también son permisibles según la teoría de la sintaxis desarrollada en Aspectos". Esta gramática es la llamada HIPOTESIS INTERPRETATIVA, la cual establece que tanto los pronombres anafóricos como los no anafóricos deben derivarse ya en la misma estructura profunda; los conceptos de anafórico y no anafórico se asumen como no relevantes a nivel de dicha estructura. Estos pronombres se insertan pues en el indicador locutivo de la base por medio de las reglas de inserción lexical y luego se marcan como anafóricos o no anafóricos en algún punto de la derivación de la oración.

Concretamente: un pronombre que se entienda como anafórico en la estructura superficial estará presente ya como tal pronombre en el indicador locutivo de la estructura profunda (antes de que operen las reglas transformacionales). En la estructura profunda no se marca la referencia de los pronombres, sino que se determina por una regla de interpretación semántica. Por ejemplo, consideremos una oración ambigua,

(18) Juan sabía lo que él quería.

el pronombre se inserta con su forma terminal en la estructura profunda [no hace falta derivar 'Juan sabía lo que Juan quería; para una de sus lecturas posibles] y las reglas interpretativas lo marcan como poseedor de una interpretación anafórica y otra no anafórica.

En cambio, en

(19) María sabía lo que él quería

el pronombre recibirá una única interpretación: no anafórico.

Si retomamos la oración

(17 a) La mano que toque esa puerta nunca tocará la mía.

mía está presente en la estructura profunda y las reglas interpretativas de referencia lo señalan con tres interpretaciones: no anafórica, anafórica y co-referencial con 'puerta', anafórico y co-referencial con 'mano'. (4)

5. La crítica de la teoría de Ross y las "output conditions" para la pronominalización.

Veamos la manera en que formaliza Ross la transformación de pronominalización.

Sean las oraciones (transcribimos la numeración que les corresponde en Ross (1967))

(18) (2) a. That Oscar_i was unpopular didn't disturb Oscar_i.
[Que Oscar_i fuese impopular no preocupaba a Oscar_i].

(4) Dougherty (1969) (v. ap. VI y siguientes) formula detalladamente la estructura de estas reglas determinadoras de la referencia. Este mecanismo es un tipo de filtro, la entrada del mismo es el conjunto de todas las oraciones que con tienen una forma PRO, el mecanismo filtra del primero el subconjunto cuyos miembros son anafóricos, la salida es el mismo conjunto inicial pero ahora con varios de sus miembros marcados como anafóricos.

- b. That Oscar_i was unpopular didn't disturb him_i.
 c. That he_i was unpopular didn't disturb Oscar_i.
- (19)(14) a. Realizing that Oscar_i was unpopular didn't disturb Oscar_i.
 [Advertir que Oscar_i era impopular no preocupaba a Oscar_i].
 b. Realizing that Oscar_i was unpopular didn't disturb him_i.
 c. Realizing that he_i was unpopular didn't disturb Oscar_i.
- (20) (7) a. John Adams_i was hungry after John Adams_i woke up.
 [John Adams_i sintió hambre después que John Adams_i se despertó].
 b. John Adams_i was hungry after he_i woke up.
 * c. He_i was hungry after John Adams_i woke up.
 d. After John Adams_i woke up, he_i was hungry.

Las oraciones (2) muestran que PRON es posible en ambas direcciones; (7) que no siempre es posible hacia atrás; según (14) parecería que PRON no es siempre posible hacia adelante. El hecho de que sólo la pronominalización hacia atrás sea posible en (14) mientras que en (2) pueda llevarse a cabo en cualquier dirección puede explicarse si se hace de PRON una regla cíclica con las condiciones que se establecen en (21):

(21)

Descrip. estruct.

$$X - \begin{bmatrix} \text{SN} \\ -\text{PRO} \\ 2 \end{bmatrix} - Y - \begin{bmatrix} \text{SN} \\ -\text{PRO} \\ 4 \end{bmatrix} - Z$$

1 2 3 4 5

⇒ ob.

Cambio estructural:

$$(a) \quad 1 \quad 2 \quad 3 \quad \begin{bmatrix} 4 \\ +\text{PRO} \end{bmatrix} \quad 5$$

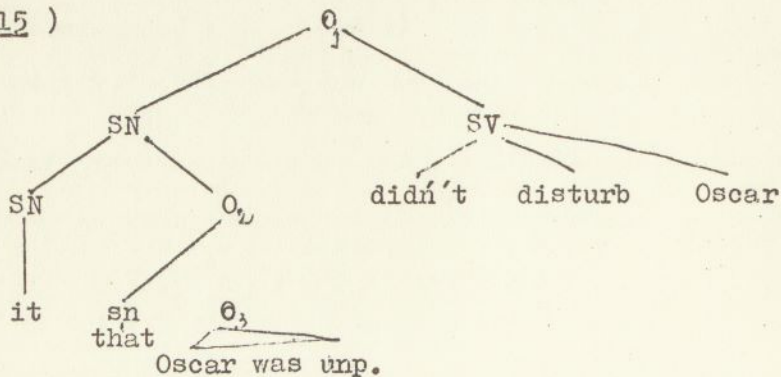
$$(b) \quad 1 \quad \begin{bmatrix} 2 \\ +\text{PRO} \end{bmatrix} \quad 3 \quad 4 \quad 5 \quad \delta$$

Condiciones:

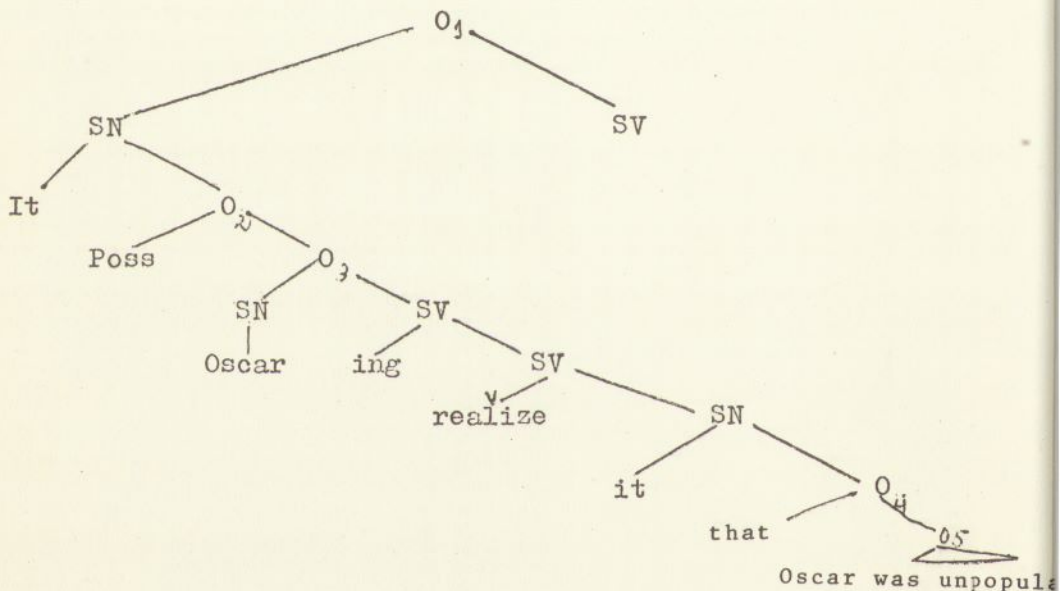
- (i) 2=4
 (ii) El cambio estructural (a) no está sujeto a ninguna condición.
 (iii) El cambio estructural está contenido en una cláusula subordinada que no contiene al SN que está en el término 4 de la descripción estructural.

Si atendemos a las oraciones antes presentadas, vemos que (14) difiere superficialmente de (2) en que contiene la forma 'realizing' que (2) no contiene pero, sobre todo, ambas son radicalmente diferentes en su estructura profunda: (15) corresponde a (2) y (16) a (14)

(22) (15)



(23) (16)



La pronominalización no puede aplicarse en el ciclo más profundo de las derivaciones (15) y (16) porque en éste la estructura sobre la cual debería operar es la oración simple 'Oscar was unpopular' que no contiene dos SN idénticos. Al procesar (15) PRON debe aplicarse en O1, si se hace PRON hacia ade-

lante resulta (2 b), aquí es permisible efectuar también PRON hacia atrás puesto que 'that Oscar was unpopular' es una subordinada, de este último modo se obtiene (2 c) y se cumple la condición (iii).

Al procesar (16) la descripción estructural correspondiente a la regla PRON se satisface sólo al llegar al ciclo O_3

(24*) Oscar realized that Oscar was unpopular.

y por esta estructura entra la regla de PRON. Ahora bien, esta oración (24) no puede considerarse gramatical si se supone que 'Oscar' hace referencia a un solo individuo en las dos apariciones; PRON debe pues aplicarse pero sólo hacia adelante si se tiene en cuenta la condición (iii):

Oscar_i realized that he_i was unpopular
 * He_i realized that Oscar_i was unpopular

En el ciclo siguiente O_2 , el sujeto de

Oscar_i realized that he_i ... didn't disturb Oscar_i

se borra por medio de la transformación de borrado del SN idéntico [Equi NP deletion] puesto que es idéntico al objeto de "disturb"; y resulta (14 c).

(14 b) no podría generarse de ninguna manera pues el estado intermedio:

* He_i realized that Oscar_i was unpopular

es imposible de obtener.

La oración siguiente (25) (26) tiene una estructura profunda similar a (14),

- (25) (26) a. Mary's realizing that Oscar was unpopular
 didn't disturb Oscar.
 [La apreciación de María de que Oscar era impopular no preocupó a Oscar].
 b. Mary's realizing that Oscar was unpopular
 didn't disturb Oscar.

A diferencia de (14 b), (26 b) es gramatical aun cuando ambas oraciones tienen una estructura profunda muy similar, pero como 'Mary' es el sujeto de 'realize', no ya 'Oscar', la pronominalización se puede efectuar en ambas direcciones.

(5) Obsérvese que la derivación de la estructura profunda de (26) debe ser en todo igual a (16) excepto que en el ciclo O_3 el símbolo terminal de SN debe ser 'Mary' en vez de 'Oscar'.

El caso de las oraciones (7) se explica, según Ross, porque la regla ANT ADV es anterior a PRON. Si PRON se hubiese aplicado antes hubiera sido imposible bloquear (7 c) y permitir (7 d), pero de ello nos ocuparemos luego.

En esta teoría se sostiene que, teniendo en cuenta las condiciones señaladas y formalizando un ordenamiento cíclico estricto, pueden explicarse todos los casos de pronominalización.

5.2. Puede demostrarse en español que:

- a) la pronominalización no es una regla cíclica.
- b) es falso que la pronominalización hacia adelante pueda aplicarse sin sujeción a condición alguna,

si asumimos las propuestas de Lakoff (1968) de que hay al menos dos tipos de constreñimientos sobre la pronominalización:

- 1) Restricciones en la estructura superficial (output cond.): "constricciones que se establecen a nivel de la estructura superficial y que indican en qué configuraciones pueden aparecer los pronombres y sus antecedentes". (v. Nota 2).
- 2) Condiciones transformacionales: Constricciones generales que prohíben que ciertas reglas transformacionales puedan aplicarse a pares que contengan un pronombre y un antecedente.

En este trabajo desarrollaremos sólo problemas relativos a 1).

5.2.1. Como señalamos en 5.1 parece posible demostrar que una regla de anteposición del adverbial (ANT ADV 1) precede a PRON. Postal ha mostrado también que otra instancia de la misma regla (ANT ADV 2) debe seguir a la de pronominalización.

- (26) Juan vio una serpiente cerca de él.
- (27) * El vio una serpiente cerca de Juan.
- (28) Cerca de él Juan vio una serpiente.
- (29) * Cerca de Juan él vio una serpiente.

Si la regla de anteposición del adverbial precediera siempre a la pronominalización no habría manera de evitar (29).

No obstante, si se puede demostrar que ANT ADV 2 no existe debería reconsiderarse la presentación hasta ahora expuesta de la regla de PRON puesto que ANT ADV 2 es una del conjunto de las pocas reglas admitidas como cíclicas que parecen poder actuar después de PRON. La consecuencia obvia sería la de que, o bien PRON es la última regla del ciclo, o bien los constreñimientos sobre la pronominalización deben poder establecerse de otra forma.

d.* En el apartamento de Juan, donde María está, él le da ...

Evidentemente se ha realizado primero ANT ADV y después PRON hacia adelante en condiciones legales, no obstante el resultado no es claramente interpretable desde el punto de vista de la co-referencialidad de los pronombres y sus antecedentes.

5.2.1.2. Similarmente, para derivar (34) debería primero obtenerse, incorrectamente, (32) por PRON hacia atrás y aplicar con carácter obligatorio ANT ADV,

- (31) María puede hacer lo que quiera en la casa que ella alquila.
 (32) * Ella puede hacer lo que quiera en la casa que María alquila.
 (33) * En la casa que ella alquila María puede hacer lo que quiera.
 (34) En la casa que María alquila, ella puede hacer lo que quiera (6).

5.2.2. Si queremos mantenernos en la línea de las hipótesis de Ross la primera cuestión que deberíamos plantearnos sería como constreñir nuevamente la pronominalización hacia atrás de manera que pudiesen evitarse los problemas que hemos venido mostrando. A primera vista la solución más simple parece ser no imponerle ninguna condición desde el momento en que se implica también en adverbiales que no son cláusula. Pero esto último tampoco sería suficiente porque las oraciones con verbos del tipo de 'permanecer' no permiten que sus adverbiales se ordenen libremente. Véase

- (38) Juan permanece en Inglaterra.
 (39) * En Inglaterra permanece Juan.

Una alternativa propuesta por Lakoff es la de permitir que la pronominalización hacia atrás se aplique sólo en el caso de aquellos adverbiales que puedan ser movidos por la regla de anteposición. Lakoff mismo dice que ello significaría que "la restricción que indica qué adverbiales pueden moverse deba establecerse por lo menos dos veces: en la regla de pronominalización y en la de anteposición del adverbial", ciertamente se perdería muchísimo en lo que a generalizaciones concierne.

5.2.3. Todas estas razones ponen en evidencia la necesidad de que ninguna regla, y en nuestro caso ANT ADV, sea posterior a PRON; y en lo que respecta a las cuestiones que plantean oraciones como

- (40) a. En su casa María puede hacer lo que quiera. (Equivalente a (33)).

(6) Evidentemente la lectura de (34) con 'ella' y 'María' sentidos como referencialmente idénticos está muy ligada a la acentuación que se le adjudique.

- b. * En la casa de María, ella recibe visitas. (Equivalente a (29)).

será necesario que el alcance de la pronominalización hacia atrás debe ampliarse de tal manera que permita general (a) y el de la pronominalización hacia adelante restringirse para poder prohibir (b). (7).

5.3. Hechos que deben tenerse en cuenta a la hora de establecer constricciones relativas a la pronominalización.

5.3.1. Sujeto-No sujeto / Principales y subordinadas

Sean las oraciones:

- (41) María odiaba a Juan cada vez que él empezaba a decir lo mismo.
 (42) María lo odiaba cada vez que Juan empezaba a decir lo mismo.
 (43) * Juan era odiado por María cada vez que él empezaba a decir lo mismo.
 (44) * El era odiado por María cada vez que Juan empezaba a decir lo mismo.
 (45) Cada vez que Juan empezaba a decir lo mismo María lo odiaba.
 (46) * Cada vez que él empezaba a decir lo mismo María odiaba a Juan.
 (47) * Cada vez que Juan empezaba a decir lo mismo él era odiado por María.
 (48) Cada vez que él empezaba a decir lo mismo Juan era odiado por María.

Del análisis de 41-48 pueden extraerse las reglas siguientes:

- a) La pronominalización hacia atrás no es posible cuando la anáfora debe ser sujeto de la principal.
- b) La pronominalización hacia atrás no es posible (= debe marcarse como agramatical) cuando el antecedente es sujeto de la oración principal.

(7) Con argumentos similares parece poder demostrarse, por lo menos para el inglés, que otras dos reglas, "tematización" y "formación de oraciones escindidas", también deben prece-
der a PRON. El hecho de que estas reglas deban ser posteriores a PRON parece ser, pues, una consecuencia de la naturaleza de los procesos anafóricos y es razón suficiente para pensar que las restricciones sobre la pronominalización deban establecerse de otra manera.

Puesto que:

	Pr.		Sub.		Sub.		Pro.
*	S	←	- S		S	←	- S (v.45)
	- S	←	S (v.42)	*	- S	←	S (v.46)
*	S	←	S (v.32)	*	S	←	S (v.47)
	- S	←	- S		- S	←	- S

Los ejemplos, y las generalizaciones consiguientes, ponen en evidencia que, fuera de cualquier consideración acerca del orden de las reglas, toda indicación relativa a las condiciones dentro de las cuales pueda darse la pronominalización debe tener en cuenta las oposiciones sujeto-no sujeto, oración principal-oración subordinada.

5.2.4. En apoyo de la hipótesis de que las constricciones relativas a la pronominalización deben poder situarse al final de la gramática, aparece también el hecho de la interacción que PRON tiene con otras reglas que actúan últimas en el procesamiento de cualquier oración: las reglas fonológicas.

En inglés, toda vez que un SN es antecedente de un pronombre, ambos, pronombre y antecedente, no llevan acento. Es decir, el que un SN se registre como inacentuado es pauta de que puede estar funcionando como antecedente:

- (49) a. When he entered the room, Mary kⁱssed J^hohn.
 [Cuando él entró en la habitación Mary besó a Juan]
 b. When he entered the room, Mary kⁱssed J^hohn. (8).

También en inglés, es susceptible de comprobarse que el grado de aceptabilidad de oraciones como (49) aumente en proporción directa a la longitud del SV. Y, justamente, la longitud del SV incide en que el nivel de acento del SN sujeto resulte más bajo, y en que, por lo tanto, pueda ser sentido como antecedente.

De manera que la relación pronombre-antecedente está en parte, parece, determinada por una regla fonética de acento. Puesto que las reglas fonológicas actúan después que hayan operado todas las reglas transformacionales, es ésta una razón de más para sostener la idea de que las constricciones sobre la pronominalización deben tratarse como "output conditions".

6.1. En definitiva, esta teoría que registre las condiciones que las oraciones generadas por la base y luego transformadas

(8) Este fenómeno se patentiza con las mismas características en casos de anáfora no pronominal, o sea cuando un SN se usa para referirse a otro SN que es referencialmente idéntico al primero (v. 2.2 "coreferencia asertiva", X y Lakoff (1968), p. 16: sobre la jerarquía de sintagmas nominales anafóricos).

deben cumplir para poder ser consideradas sintácticamente correctas, debería constituirse con los elementos siguientes:

- (i) Variables.
- (ii) Las definiciones de oración principal y oración subordinada.
- (iii) Las definiciones de sujeto y no sujeto.
- (iv) Una especificación de nivel de acento fonético.
- (v) Medios para indicar la identidad de referencia.
- (vi) La noción de "comando".
- (vii) Cuantificadores (V. Lakoff (1968), p. 13).

De manera que la gramática podrá generar, p. ej.:

- * En el apartamento de María² ella⁴ fue golpeada por un ladrón.
 - * Cerca de Juán², él⁴ vio una serpiente.
- etc.

pero la especificación siguiente permitirá que ellas sean bloqueadas:

La oración es inaceptable si: (recordemos la descripción estructural de la transform. PRON indicada en 5.1)

- a) 2 tiene la misma referencia que 4.
- b) 2 comanda a 4.
- c) 4 es [+PRO].
- d) Hay al menos un nudo 0 que domina a 4 pero que no domina a 2.

Las oraciones

- * El² estudia todos los días en el apartamento de Juán⁴
- * El² era odiado por María cada vez que Juán⁴ empezaba a decir lo mismo.

se marcan como agramaticales por la siguiente restricción sobre la estructura superficial:

La oración es inaceptable si:

- a) 2=4.
- b) 2 es [+PRO].
- c) 2 es sujeto de la principal.
- d) Hay al menos un nudo 0 que domina a 2 pero que no domina a 4.

6.2. La línea hasta ahora seguida induce a pensar que la validez o no de estas proposiciones podrá, en principio, afirmarse si se puede demostrar que las restricciones relativas a los

pronombres anafóricos pueden extenderse a todos los recursos anafóricos, incluyendo en ellos la anáfora del tipo de la presuposición asertiva y la que supone la eliminación de elementos del SV.

BIBLIOGRAFIA:

- BACH, Emmon (1967): Problominalization I y II. Univ. of Texas.
- DONNELLAN, Keith (1966): Reference and Definite Descriptions. The Philosophical Review 75, p. 281-304.
- DOUGHERTY, R. (1969): An interpretative Theory of Pronominal Reference. Foundations of Language 5, p. 488-519.
- HALL-PARTEE, B. (1970): Opacity, Coreference and Pronouns. Synthese 21, p. 359-385.
- LANGENDOEN, T. (1970): "Essentials of English Grammar". Holt, Rinehart and Winston, Inc.
- LAKOFF, George (1968): Pronouns and Reference. Tirada a multicopista del Círculo Lingüístico de la Universidad de Indiana.
- LEES, R. y KLINA, E. (1963): Rules for English Pronominalization. Language 39, p. 17-29. Reproducido también en Reibel y Schane "Readings in English Transformational Grammar", p. 145-159.
- PADUCEVA, E. V.: Anaphoric Relations and their manifestation in the text. Actes du Xe Congres International des Linguistes. Ed. de l'Académie de la République Socialista de Roumanie. Bucarest. p. 693-698.
- POSTAL, P. (1970): On coreferential Subject Deletion Complement. Linguistic Inquiry, Vol. 4, p. 439-500.
- ROSS, John R. (1967): On the cyclic nature of English Pronominalization. "To honor Roman Jakobson", Mouton and Co., The Hague. Reproducido en Reibel y Schane (v. Lees y Klima).